gerra sus negocios donde ay gastos se offrecen gerra a sus
enbiyentes albien dellos Villa, y demas desto nuestro
dispuesto la dicha Sr. dessea gerra cijr cabtlos
por ser tierra llana blanda y a prueba en ella
donde se cijran los cabtlos fuertes pues para sezbre
nos cabtlos se an decijr en tierra fragosa gerra pen
senbla otra a ser effeserbado de gne prados stambien
ay gran vigente por la abegnida de ellos pueblos
espoca y calidad pasa compran de gente pa
rra embarcarse en el puerto de cartagena ostan
cera y tiene necesidad de oyr capn de pos
tas dias se effeserbase los 88 de gne nos dios
mudos nos dijo donde aposetan la gente de
guerra, y dixo mte pidejo Nro lugar se
serbasen los de gne prados Nros tres 88 de yegnas
cabrigun. y nos dijere capn de gente, dorbs
grales disazones y por cuyo mrs por entendo
suplicar dar ante su mgt. dicho y suplicado
y suplicar dello effere probision para mi pesa
mgt y para mis gentes mrs y gastemos conforme, y en lo de
mas por la dicha probision semmbiar a pedir
lo que cerca de la ordenanca y cantidad de la
para la caja de los cabtlos y estos presos de la cruzada
y atomorum y racel con forme a experto y apro
ba a effecto lo dicho mt. mmdo y el dicho dedro
de la [illegible] por [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Miguel de mosquera